ALCALDÍA DE
**AGUA DE DIOS**
NIT 890680149-4

| | | |
|---|---|---|
| **MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS** | **ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD** | **FEBRERO DE 2026** |
| **PROCESO DE CONTRATACIÓN:** | **CONCURSO DE MÉRITOS**<br>**BASE LEGAL: LEY 80 DE 1993 ARTICULO 30, CONCORDANTE ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. Decreto 1082 de 2015** | |
| **ELABORÓ:**<br>**WANDERLEY ALBERTO HOYOS VEGA** | **DEPENDENCIA:**<br>JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN | **APROBÓ:**<br>COMITÉ DE CONTRATACION |
| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | | |
| **FECHA DE PRESENTACIÓN:** | **FEBRERO 13 DE 2026** | |
| **NOMBRE DEL PROYECTO:** | **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025.** | |

## 2. JUSTIFICACION

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad, la prestación de los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El Municipio de Agua De Dios a través de su actual Plan de Desarrollo, presentó algunas de las necesidades urgentes que presentan los habitantes y residentes del Municipio, para lo cual además de buscar sanear y fortalecer económicamente al mismo, también desea solucionar las demandas sociales que satisfagan las necesidades básicas que ayuden al desarrollo municipal y a los diferentes sectores sociales que la componen.

La Alcaldía deberá contribuir en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes una vida digna, cumpliendo con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Constitución Nacional de Colombia, lo cual se logra a su vez mediante una eficiente administración, en este caso con la puesta en marcha de un programa de estudios y diseños con el fin de entregarle a la comunidad nuevas edificaciones para su uso y bienestar generando un aumento significativo en la educación de la región que beneficia a una población considerable.

Igualmente, señala la Constitución en el artículo 311, que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras

que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En el numeral 76.8.3. del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 dispone que es competencia de los Municipios apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

Adicionalmente, el artículo 5 de la Ley 1551 de 2012 establece que le corresponde al Municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley y promover el desarrollo de su territorio; construir las obras que demande el progreso municipal y procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia.

La cultura es un conjunto de rasgos distintivos, creencias, usos, costumbres, patrimonio tangible y de manifestaciones artísticas, espirituales, materiales, intelectuales y afectivas. El término cultura engloba además modos de vida, ceremonias, artes.

Por otra parte, el Sector Turismo, la Sostenibilidad y Conservación del Patrimonio son el componente articulado en una fase adicional de intervención porque asegura que más zonas de interés histórico y cultural sean preservadas de manera adecuada como lo es restituir el sector de Los Chorros. Vale señalar que estos lugares perfectos para el esparcimiento de los residentes y turistas, para caminar, andar en bicicleta, incentivar la cultura e identidad del Municipio, es punto de encuentro para actividades que aumentan las actividades comerciales y el flujo de turistas y residentes que visitan el área; la continuidad de los lavaderos los Chorros, permiten que Agua de Dios goce de un espacio de mayor relevancia histórica y patrimonial, ubicado a pocos minutos de la zona urbana.

Se trata de una iniciativa formulada en el marco concreto de la Cultura, contexto dentro del cual, corresponde al Estado, promover y diligenciar procesos.  proyectos y actividades en el marco del reconocimiento y respeto por la diversidad y pluralidad, sin ejercer ningún tipo de censura. Bajo esos términos, es deber del Estado, fomentar, fortalecer las expresiones culturales y garantizar el acceso a la cultura de todos los colombianos y promover la interacción de la Cultura Nacional con la Cultura Universal.

El Municipio de Agua De Dios a través de su actual Plan de Desarrollo, presentó algunas de las necesidades urgentes que presentan los habitantes y residentes del Municipio, para lo cual además de buscar sanear y fortalecer económicamente al mismo, también desea solucionar las demandas sociales que satisfagan las necesidades básicas que ayuden al desarrollo municipal y a los diferentes sectores sociales que la componen.

La Alcaldía deberá contribuir en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes una vida digna, cumpliendo con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Constitución Nacional de Colombia, lo cual se logra a su vez mediante una eficiente administración, en este caso  con la puesta en marcha de un programa de estudios y diseños con el fin de entregarle a la comunidad nuevos espacios para su uso y bienestar generando un aumento significativo en la actividad cultural y social de la región que beneficia a una población considerable.

La rehabilitación del sector conocido como LOS CHORROS no solo tiene un impacto directo al recuperar un espacio culturalmente esencial para la comunidad aguadiosense, sino que también es un acto transformador para la comunidad, con efectos positivos a largo plazo.

## 3. NECESIDAD

**DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR:**

**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025** para que contribuya a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y especialmente población educativa del área urbana:

**INSUMOS A SER ENTREGADOS POR LA CONSULTORÍA:**

| No. | Item |
|---|---|
| 1 | Volumen l. Estudios preliminares |
| 2 | Volumen ll. Estudio de topografía |
| 3 | Volumen III. Estudio de suelos y geotecnia |
| 4 | Volumen IV. Diseño arquitectónico y urbanístico |
| 5 | Volumen V. Reconocimiento, diagnóstico, valoración y proyecto de restauración |
| 6 | Volumen VI. Diseño estructural |
| 7 | Volumen VII. Diseño hidrosanitario |
| 8 | Volumen VIII. Diseño eléctrico e iluminación |
| 9 | Volumen IX. Diseño de adecuación infraestructura y equipos de piscina |
| 10 | Volumen X. Presupuesto, memoria de cantidades de obra, análisis de precios unitarios, programación y especificaciones técnico-constructivas |
| 11 | Volumen XI. Estudio ambiental |
| 12 | Volumen XII. Estudio jurídico |

Que con el proyecto aprobado cuyo objeto es **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($197.615.359,oo)**, contribuye a mejorar la calidad de vida de los usuarios, cumpliendo con los principios constitucionales, de equidad, oportunidad, promoviendo la prosperidad y el desarrollo integral.

## 4. ESTUDIOS PREVIOS

Que el proyecto denominado **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** desde el punto de vista económico, técnico y jurídico, es viable de acuerdo a lo que se relaciona a continuación:

### 4.1. ASPECTOS TECNICOS Y JURIDICOS

Que hacen parte de este proyecto los diseños y especificaciones técnicas adjuntas y que contienen: Detalles de los estudios exigidos, especificaciones y metodología.

**4.2 CERTIFICACIONES**

**4.2.1. CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN EL BANCO DE PROYECTOS**

En el Banco de Programas y Proyectos Municipal, se encuentra radicado, registrado y viabilizado el proyecto denominado **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025.**

**4.2.2. CERTIFICACIÓN DE DISEÑOS**

Que para el desarrollo del proyecto denominado **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** no se cuenta con diseños a la fecha, pues se trata de un interventoria a diseños.

**4.2.3. CERTIFICACION DE QUE SE ENCUENTRA DENTRO PLAN DE ADQUISICIONES**

Que para el proyecto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** se encuentra incluido dentro del plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

Que la futura contracción tiene la siguiente **CLASIFICACIÓN UNSPSC** (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas)

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 80101600 | Gerencia de Proyectos |
| 81101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 77101500 | Evaluación de Impacto Ambiental |
| 81101700 | Servicios de Ingeniería eléctrica y electrónica |

**4.2.5. CERTIFICACION DE NO RIESGO**

Que de acuerdo al **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** aprobado mediante acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2015 "Por el cual se Adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio de Agua De Dios, Cundinamarca"; el proyecto denominado **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS**

**CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025**.

**4.2.6. CERTIFICACION DE COFINANCIACION**

Que para el proyecto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025**, el municipio de Agua De Dios, cuenta con la totalidad de los recursos para la ejecución de los diseños.

**4.2.7. CERTIFICACION DE NO AFECTACION A COMUNIDADES INDIGENAS Y AFRODECENDIENTES**

Que el proyecto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025**, no afectará comunidades Indígenas ni Afrodescendientes; ya que ninguna de estas se encuentra asentadas en el municipio.

**4.2.8. CERTIFICACION DE INCLUSION EN EL PLAN DE DESARROLLO**

Que el proyecto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025** se enmarca en las metas del Plan Nacional de Desarrollo y en las Políticas, planes y programas, relacionados con la infraestructura educativa, equipamiento social y población vulnerable, cuyos resultados son medibles y cuantificables. Plan de Desarrollo **AGUA DE DIOS: PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL 2024-2027,** según lo proyectos registrados en el banco bajo el BPIN 2024250010029**.**

**4.2.9. CERTIFICACION DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGIÓN**

Que los costos unitarios de las actividades a realizar en el proyecto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los **PRECIOS DEL CONVENIO SUCRITO CON EL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA.**

**4.2.10. CERTIFICACION DE NO SERVIDUMBRE**

Que el proyecto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** se ejecutaran en bienes de propiedad del municipio.

**4.2.11. CERTIFICACION DE ACORDE CON EL PBOT.**

Que el proyecto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** se encuentra acorde a las políticas y planteamientos del **ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** (E.O.T.) aprobado mediante acuerdo 011 del 28 de diciembre de 2015 "Por el cual se Adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial Municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas de los sectores rural y urbano, se establecen las reglamentaciones urbanísticas correspondientes y se plantean los planes complementarios para el futuro desarrollo territorial del municipio de Agua De Dios, Cundinamarca".

**4.2.12. CERTIFICACIÓN DE DISTANCIA A CANTERAS**

Que para el proyecto, **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** no se utilizaran materiales, por ser un trabajo de orden intelectual**.**

**4.2.13. CERTIFICACIÓN DE QUE NO SE REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL**

Que para el proyecto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025,** pues la ejecución del mismo determinará para qué tipos de licencias son las requeridas para el desarrollo de las obras.

## 5. DEFINICIÓN TÉCNICA

Objeto o Producto a Contratar **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025.**

| ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCALITVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURISTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | CLASIFICACIÓN | COD | REMUNERACION MENSUAL | CANTIDAD | % DE DEDICACIÓN | No. DE MESES | VALOR TOTAL |
| | PERSONAL PROFESIONAL | | | | | | |
| 1 | Director de consultoría | III-4 | $ 10,788,442.00 | 1.00 | 0.20 | 7.00 | $ 15,103,819.00 |
| 2 | Diseñador de arquitectura, enfasis en arquitectura paisajista | II-4 | $ 5,591,580.00 | 1.00 | 0.20 | 7.00 | $ 7,828,212.00 |
| 3 | Arquitecto y/o Ingeniero Civil con posgrado en Restauración y/o Rehabilitación | II-5 | $ 7,954,751.00 | 1.00 | 0.20 | 7.00 | $ 11,136,651.00 |
| 4 | Especialista en Geotecnia | II-4 | $ 5,591,580.00 | 1.00 | 0.20 | 2.00 | $ 2,236,632.00 |
| 5 | Diseñador sistema estructural | II-4 | $ 5,591,580.00 | 1.00 | 0.20 | 3.00 | $ 3,354,948.00 |
| 6 | Diseñador de redes hidrosanitarias. | II-4 | $ 5,591,580.00 | 1.00 | 0.20 | 3.00 | $ 3,354,948.00 |
| 7 | Diseñador de red eléctrica e iluminación. | II-4 | $ 5,591,580.00 | 1.00 | 0.20 | 3.00 | $ 3,354,948.00 |
| 8 | Diseñador de sistemas de bombeo, filtración y desinfección de las piscinas | II-4 | $ 5,591,580.00 | 1.00 | 0.20 | 2.00 | $ 2,236,632.00 |
| 9 | Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios. | II-5 | $ 7,954,751.00 | 1.00 | 0.20 | 5.00 | $ 7,954,751.00 |
| 10 | Especialista Ambiental | II-4 | $ 5,591,580.00 | 1.00 | 0.20 | 3.00 | $ 3,354,948.00 |
| 11 | Topógrafo | II-4 | $ 5,591,580.00 | 1.00 | 0.20 | 1.00 | $ 1,118,316.00 |
| 12 | Especialista Juridico | II-4 | $ 5,591,580.00 | 1.00 | 0.20 | 2.00 | $ 2,236,632.00 |
| | PERSONAL TÉCNICO | | | | | | |
| 13 | Secretaria | S-1 | $ 1,582,487.00 | 1.00 | 0.50 | 7.00 | $ 5,538,705.00 |
| | SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL (1) | | | | | | $ 68,810,142.00 |
| | FACTOR MULTIPLICADOR (2) | | | | | | 2.30 |
| | TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (1) * (2) = | | | | | | $ 158,263,327.00 |
| | | | | | | | |
| | 2. OTROS COSTOS | | | | | | |
| No | | | VR. UNITARIO | CANTIDAD | UND | TIEMPO | VALOR TOTAL |
| 1 | Alquiler de Oficina (incluye servicios) + Mobiliario oficina + computadores con impresora y tinta | | $ 1,000,000.00 | 1.00 | MES | 7.00 | $ 7,000,000.00 |
| 2 | Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías (incluye impresión y Ploteo de planos) | | $ 400,000.00 | 2.00 | UND | 1.00 | $ 800,000.00 |
| | TOTAL OTROS COSTOS = (4) | | | | | | $ 7,800,000.00 |
| | | | | | | | |
| | SUBTOTAL | | | | | | $ 166,063,327.00 |
| | IVA | 19% | | | | | $ 31,552,032.00 |
| | COSTO TOTAL ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - INFRESTRUCTURA EDUCATIVA = (3) + (4) = (5) | | | | | | $ 197,615,359.00 |

Los requerimientos se establece el anexo técnico.

Con la suscripción del futuro contrato se pretende ejecutar las actividades propias del objeto del proyecto (levantamiento topográfico, Levantamiento estructural, levantamiento de redes pluviales, estudio de suelos, análisis de vulnerabilidad, diseño estructural y presupuesto de obra), así como a las condiciones generales de ejecución que se contempla desarrollar y que se relacionan en la consultoría de estudios y diseños con los capítulos de:

- ESTUDIOS PRELIMINARES
- ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA
- ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA
- DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANÍSTICO
- RECONOCIMIENTO, DIAGNÓSTICO, VALORACIÓN Y PROYECTO DE RESTAURACIÓN
- DISEÑO ESTRUCTURAL
- DISEÑO HIDROSANITARIO
- DISEÑO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN

| |
|---|
| ▪ DISEÑO DE ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS DE PISCINA<br>▪ PRESUPUESTO, MEMORIA DE CANTIDADES DE OBRA, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PROGRAMACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS<br>▪ ESTUDIO AMBIENTAL<br>▪ ESTUDIO JURIDICO |

| **6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA** | | | |
|---|---|---|---|
| **Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar):** | **RUBRO** | **NOMBRE RUBRO** | **VALOR** |
| | *2.3.2.02.02.008* | *SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCCIÓN* | *$ 197,615,359.00* |
| **Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP).** | **NO.** | **FECHA:** | **FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA:** |
| | **2026000145** | **17/01/2026** | **17/02/2026** |

| **7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL** | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO | **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025** |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | SIETE (07) MESES CONTADOS PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | ZONA RURAL |
| **8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO** | |
| ***TIPO DE CONTRATACIÓN*** | **CONCURSO DE MÉRITOS** |

| | |
|---|---|
| **VALOR, ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO** | La Administración Municipal ha dispuesto adelantar los **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS ADECUACIONES LOCATIVAS Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO PATRIMONIAL CONOCIDO COMO LOS CHORROS DE AGUA DE DIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA DE ACUERDO A CONVENIO ICCU 1009 DE 2025**, de acuerdo a las necesidades establecidas por el Jefe Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Agua De Dios, para lo cual se hace necesario adelantar un Concurso de Méritos para la ejecución de los mismos.<br><br>**ANÁLISIS ECONÓMICO:**<br><br>Teniendo en cuentas las características técnicas del proceso de selección, la Entidad adelantará un Concurso de Méritos abierto y exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada, según lo indicado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 10820 de 2015.<br><br>Dentro del contexto anterior y para determinar el presupuesto oficial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4, se adoptó la metodología para establecer el presupuesto oficial de **unidad de diseño,** los acules se calcularon por los precios en el mercado, más costos directos.<br><br>El reembolso se hace sobre la base del valor por unidad de cada estudio específico presentados en la propuesta.<br><br>El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de consultoría.<br><br>Para el cálculo del valor por unidad, se estimaron los sueldos de los mismos afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación a la duración de la consultoría.<br><br>Para calcular los gastos de administración se hizo el estimativo de los gastos que demandaría el funcionamiento de una persona natural o jurídica, para ejecutar el contrato de consultoría resultante de este proceso, teniendo en cuenta que un consultor a su vez pueda estar ejecutando en forma simultánea varios contratos.<br><br>Se tomó como valores referenciados de los profesionales, personal técnico y personal administrativo, de acuerdo a las experiencias solicitadas, así como las actividades complementarias en cuestión de **CONSULTORÍAS.**<br><br>De igual manera se analizaron las tarifas establecidas para cada uno de los diferentes componentes a realizar como son:<br><br>● Convenio ICCU 1009 de 2025<br>● Norma Sismo-resistente NSR-10 reglamentada bajo el decreto 926 del 19 de marzo de 2010 – Ley 400 de 1997 – 1400 de 1984.<br>● RETIE – Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, reglamentada bajo la resolución 90708 del 30 – Ago. -13.<br>● RETILAP Reglamento técnico de iluminación y alumbrado |

- Reglamento Técnico del sector RAS (Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) - Resolución No. 1096/2000 de noviembre de 2000.
- Normatividad urbana vigente
- Y demás normatividad vigente aplicable a la construcción de obras de infraestructura.

**PROPUESTA METODOLOGÍA, PLAN DE TRABAJO, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN.**

Los proponentes deberán presentar una PROPUESTA de manera coherente y clara, que sustente la Metodología, el Plan de trabajo y la Organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo para el proyecto, cumpliendo con la idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos.

El proponente deberá desarrollar dentro de su propuesta, la "**METODOLOGÍA, PLAN DE TRABAJO Y, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CARGAS DE TRABAJO**," con base en la propuesta metodológica que se desarrolla a continuación:

**Metodología:**

Actividades claves para la ejecución del proyecto de Consultoría, componentes a realizar, criterio de diseño y aceptación, responsable de la actividad, frecuencia de la actividad, documento que genera y registros.

**Plan de trabajo:**

Nombre de la actividad, precedencias, duración estimada, inicio y final.

Organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo.

Plan de calidad, Organigrama para el proyecto, funciones y responsabilidades.

La información relativa a la metodología, plan trabajo y, organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo estará basada en los profesionales requeridos, porcentaje de dedicación y experiencia de los mismos de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

La propuesta Metodológica se basará en los siguientes aspectos:

- ✓ **RECOPILACION DE LA INFORMACION:** El primer paso consistirá en hacer un minucioso inventario de todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la normatividad, para estimar así un verdadero diagnóstico de las condiciones topográficas, de infraestructura, usos, ubicación, y demás variables que nos permitan definir una infraestructura adecuada, moderna y eficaz.

- ✓ **CLASIFICACION DE LA INFORMACION:** Una vez obtenida esta información se clasificará de acuerdo con los lineamientos que nos definirán las metodologías y línea base del proyecto. Se priorizará según el diagnóstico inicial de la Consultoría y de acuerdo con el horizonte del proyecto, de tal suerte que nos permita establecer

| | |
|---|---|
| | la información real, efectiva y legal inherente al mismo.<br><br>✓ **ANALISIS DE LA INFORMACION:** De acuerdo con todos los datos obtenidos para cada uno de los aspectos a intervenir, se estudiarán los documentos inherentes al proyecto, revisando y definiendo los diseños requeridos y modificaciones a que haya lugar; seguidamente se estudiarán los procesos constructivos y si se hace necesario tener en cuenta aspectos tales como variables de impacto ambiental, metodologías para control, mitigación, compensación y manejo ambiental y técnicas para determinar integralmente el proceso de diseño en cada frente, lo anterior siguiendo las normatividad vigente al momento.<br><br>✓ **REALIZACION DE LOS DISEÑOS**: Se adelantarán todos los trabajos necesarios para poder ejecutar los diseños requeridos, realizando el levantamiento topográfico, el diseño arquitectónico preliminar, el cual debe ser presentado a los supervisores para revisión y observaciones y posteriormente realizando el diseño arquitectónico definitivo para poder realizar los diseños faltantes. En este sentido se verificará el alcance de lo proyectado y se explicará lo bondadoso del Proyecto.<br><br>✓ **CONTROL DE CALIDAD:** Todos los productos deben ser revisados y verificados de acuerdo a la normatividad por el contratista con el fin de presentar productos de la calidad requerida para el proyecto. Así mismo, verificará todos aquellos procesos que de forma especial requieran vigilancia directa y especial.<br><br>✓ **ELABORACION Y ENTREGA DE INFORMES PARCIALES:** Con base en los estudios adelantados para cada uno de los aspectos estudiados e intervenidos, se elaborará un informe técnico – jurídico, financiero y ambiental dentro de los parámetros que fijan los pliegos de condiciones. De acuerdo a los avances en el desarrollo del proyecto se entregarán avances parciales de los estudios y diseños para revisión y posterior ejecución de etapas subsiguientes.<br><br>**ELABORACIÓN Y ENTREGA DE INFORME FINAL**: Una vez surtidos todos los procesos se presentará un informe final que recopile todos y cada uno los aspectos de los proyectos en lo técnico, administrativo, ambiental, legal y financiero. Se presentarán los análisis de los costos del proyecto. Estudios y diseños técnicos en cuanto a: Planos, diseños, ensayos de laboratorio (densidades y composición de agregados, etc), especificaciones de construcción, presupuestos, cronograma y los que a este respecto se refiere. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES** | **OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR**<br><br>Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y/o arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones, las contenidas en el Anexo 01 y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el interventor contrae, entre otras, las siguientes:<br><br>**OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**<br><br>1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del interventor o sus empleados con La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS<br><br>2. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.<br><br>3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.<br><br>4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.<br><br>5. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.<br><br>6. Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el interventor.<br><br>7. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El interventor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por supervisor designado por la Entidad y del representante legal de La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. |

| | |
|---|---|
| | 8. Efectuar la interventoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato, sin fórmula de reajuste.<br><br>9. Elaborar un cronograma de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con el desarrollo de las consultorías.<br><br>10. Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la iniciación de la interventoría la siguiente documentación: 1) Programa personal, 2) Programa de trabajo e inversión, y 3) Programa de Seguridad Industrial y bioseguridad.<br><br>11. Consultar con La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.<br><br>12. Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.<br><br>13. Suministrar los equipos para realizar las pruebas necesarias durante la ejecución del contrato.<br><br>14. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato.<br><br>15. Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.<br><br>16. Realizar reuniones con el supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.<br><br>17. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.<br><br>18. Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la interventoría.<br><br>19. Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.<br><br>20. El interventor se obliga a entregar a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.<br><br>21. Tramitar oportunamente las actas de aprobación de garantías, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.<br><br>22. Además del personal mínimo exigido, el interventor deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.<br><br>23. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. |

| | |
|---|---|
| | 24. Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato.<br><br>25. Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato.<br><br>26. Presentar informes mensuales y final de interventoría, los cuales deberán contener la siguiente información:<br><br>**a. Área Técnica:**<br><br>1 Descripción de actividades ejecutadas.<br><br>2 Control de programación<br><br>3 Resultados de ensayos y pruebas<br><br>4 Comentarios y recomendaciones<br><br>5 Avance Porcentual de Obra<br><br>**b. Área Administrativa:**<br><br>1 Actas de comités técnicos<br><br>2 Resumen del estado de contratos y subcontratos.<br><br>3 Información sobre personal, equipos e insumos.<br><br>**c. Área Contable y Financiera:**<br><br>1 Control de presupuesto e inversión<br><br>2 Reporte de multas y sanciones<br><br>3 Comentarios y recomendaciones.<br><br>**d. Información de los Contratos de Consultoría e Interventoría:**<br><br>1 Número del contrato<br><br>2 Objeto<br><br>3 Valor<br><br>4 Plazo<br><br>5 Vigencia de las garantías<br><br>6 Estado del anticipo |

| | |
|---|---|
| | 7 Estado de las actas de pago parcial<br><br>8 Valor de las actas pagadas<br><br>9 Valor de las actas en trámite<br><br>27. El contratista se obliga a cumplir las especificaciones técnicas del convenio interadministrativo **1009 DE 2025**.<br><br>28. El contratista se obliga a que el último pago estipulado para el proceso estará sujeto a la aprobación de los estudios y diseños por parte de la supervisión y en caso de ser necesario por el instituto de infraestructura y concesiones de cundinamarca o los que ellos designen.<br><br>28. Las demás que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato.<br><br>**OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO**<br><br>El desarrollo de la interventoría integral contempla las siguientes actividades de seguimiento y control:<br><br>A. ADMINISTRATIVAS.<br><br>Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por las empresas públicas y privadas, así como la otorgada por La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, permitiendo así adelantar las labores encomendadas con efectividad.<br><br>Conocer la propuesta presentada por el Contratista.<br><br>Exigir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo referente a los perfiles profesionales ofertados por el Contratista, el equipo exigido para la ejecución de los contratos, así como el tiempo de dedicación del personal propuesto en la ejecución del proyecto. El interventor está en la obligación de exigir el cambio de personal o equipo ofrecido e informar a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, de tal decisión.<br><br>Verificar que el Contratista o Ejecutor cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes.<br><br>Elaborar, revisar, aprobar y suscribir en conjunto con el Contratista, las actas a que haya lugar para la ejecución del contrato.<br><br>Exigir al Contratista la ejecución de las actividades programadas en las fechas determinadas en el cronograma de ejecución establecido.<br><br>El Interventor será responsable ante La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, de cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al Contratista por incumplimiento o desacato de órdenes, entre otros aspectos. Si el incumplimiento es del |

| | |
|---|---|
| | Contratista y el Interventor no lo requiere e informa oportunamente a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, el Interventor será igualmente responsable.<br><br>Organizar comités técnicos y/o administrativos citando a las diferentes partes interesadas o involucradas en los temas a desarrollar durante los respectivos comités, dejando constancia de la reunión en la respectiva acta.<br><br>Verificar y realizar seguimiento y control. durante la ejecución del contrato de los siguientes documentos: i) Cronograma de ejecución, i) Plan de trabajo; ii) Organigrama del personal de nómina y contratado; y, iii) Plan de inversión del anticipo, así como el cumplimiento de las normas vigentes aplicables.<br><br>En el evento que haya presunto incumplimiento por parte del Contratista; presentar informe respectivo a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, que incluya un estudio detallado de las presuntas sanciones contractuales debidamente soportado, presentando sus respectivas recomendaciones.<br><br>Constatar periódicamente, el cumplimiento de los pagos de seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y nómina según la normatividad vigente, así como:<br><br>● La inscripción al sistema de seguridad social integral del personal empleado para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo consagrado en el contrato y en la propuesta.<br>● El pago de la liquidación mensual (o quincenal) de la nómina, según corresponda.<br>● La verificación de los pagos a EPS, ARP, fondo de pensiones y aportes parafiscales, del personal empleado.<br>● La implementación de los correctivos necesarios, por las reclamaciones del personal.<br>● Verificar el cumplimiento de las normas en materia de salud ocupacional.<br><br>Solicitar al Contratista, los informes mensuales sobre el control del proyecto, en los cuales debe reportarse las actividades que ha realizado en ejercicio de este.<br><br>Elaborar, aprobar y presentar a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS las actas de recibo parcial, acorde con los cortes mensuales, las cuales deben suscribirse en conjunto con el Contratista, atendiendo a lo consagrado en el contrato o convenio y adjuntando el respectivo informe de cuenta<br><br>Exigir el cumplimiento del cronograma de actividades. Este se puede modificar de común acuerdo con el Contratista o Ejecutor, por razones técnicas o administrativas justificadas y que resulten necesarias para el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual. Cualquier modificación debe avalarse previamente por el interventor, e informarse de manera oportuna a la Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, adjuntando el nuevo cronograma de actividades, plan de trabajo y flujo de caja. |

| | |
|---|---|
| | Estudiar y resolver las solicitudes, consultas y reclamaciones que formule el Contratista y emitir concepto integral sobre estas, incluyendo las observaciones y/o recomendaciones a que haya lugar y remitirlas de manera oportuna a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS.<br><br>Remitir dentro de los plazos establecidos a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS las solicitudes de modificación al contrato, siempre que se encuentren debidamente justificadas y avaladas por el interventor, adjuntando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud.<br><br>Estudiar oportunamente, las solicitudes de ampliación del plazo de ejecución contractual, presentadas, por el Contratista, junto con los documentos técnicos que justifiquen dicha modificación. Sí prospera la solicitud, es deber del interventor presentar esta solicitud a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS con el respectivo aval del interventor.<br><br>Remitir a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, la solicitud donde se justifique la suspensión temporal del contrato o paralización en la ejecución de las actividades por caso fortuito o fuerza mayor. Recibido el aval por parte del Interventor se suscribirá en conjunto con el Contratista el acta de suspensión temporal del contrato o convenio.<br><br>Suscribir el acta de reinició de las actividades en forma conjunta con el Contratista.<br><br>Proyectar y aprobar las actas de terminación del contrato, de pago final y liquidación y remitirlas a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, para su revisión y aprobación final, junto con la totalidad de los soportes.<br><br>Verificar y suscribir el acta de Liquidación.<br><br>Presentar informe final, el cual debe incluir los aspectos técnicos, administrativos, legales y financieros del Contrato. Adjuntando los soportes respectivos, incluyendo la correspondencia.<br><br>Verificar que el Contratista se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto, atendiendo la naturaleza del contrato.<br><br>Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.<br><br>B. TÉCNICAS.<br><br>Verificar que las especificaciones particulares del mismo y su correspondiente cuantificación sean coherentes. Cuando existan diferencias, la interventoría deberá incluir en su informe el respectivo concepto y recomendaciones.<br><br>Exigir que el Contratista, cumpla las normas y especificaciones técnicas de orden nacional, departamental y municipal vigentes, así como las directrices establecidas por La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, para el desarrollo del contrato.<br><br>Programar y asistir periódicamente, a las reuniones de seguimiento y visitas de campo, conjuntamente con el contratista, así como aquellos intervinientes que se requieran. |

| | |
|---|---|
| | Elaborar las Actas de las reuniones, haciendo control, seguimiento y gestión del cumplimiento de los compromisos adquiridos en las mismas.<br><br>Cumplir con la entrega de informes mensuales e informes semanales de los contratos, con la periodicidad establecida al inicio de los mismos y los demás informes que se requieran en el desarrollo de los contratos. Los informes deben ser entregados a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, debidamente foliados, con el número de copias que se requieran, además, se debe suministrar copia digital (CD) de cada uno de los informes entregados.<br><br>Ordenar la corrección en los diseños y estudios que presenten falencias, fijando para el efecto un plazo determinado, cuyos costos estarán a cargo del contratista.<br><br>Revisar, evaluar y conceptuar sobre los requerimientos de orden técnico realizados por el contratista o ejecutor, informando oportunamente a la Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS.<br><br>En los casos de actividades adicionales o mayores cantidades que impliquen mayores costos, el Interventor deberá presentar a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS un informe detallado para ser sometido a su aprobación y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.<br><br>Allegar un cuadro resumen de calidad y estado de entrega y recibo de los productos, y/o servicios, pruebas de laboratorio y de campo, en el que se describan las fechas en las cuales se efectuaron los ensayos, el abscisado y/o localización y los resultados obtenidos; así mismo, incluir los resultados de los ensayos de laboratorio, los análisis y conclusiones correspondientes y demás información relacionada con el tipo de contrato.<br><br>Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato o convenio en sus diferentes etapas de ejecución.<br><br>Verificar la concepción de los diseños enmarcados en los objetos de cada contrato de consultoría y presentar el respectivo informe<br><br>Verificar y recolectar los documentos de diagnósticos y remitir el documento con su respectiva acta a la Alcaldía.<br><br>Revisar, aprobar y radicar ante la Alcaldía los diseños objeto de los contratos de consultoría con toda la información técnica y metodológica debidamente suscrita tanto por el consultor como por el interventor, junto con la respectiva carta de aprobación y acta de aprobación de diseños y siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo técnico 3 y en las normas vigentes que regulan la materia.<br><br>El interventor podrá tomar un plazo máximo de siete (7) días calendario, para la revisión y entrega de observaciones<br><br>Realizar visitas de verificación |

| | |
|---|---|
| | Presentar un cronograma administrativo de las actividades propias de la interventoría para la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS.<br><br>C. CONTABLE-FINANCIERO.<br><br>Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo, de acuerdo con la información financiera dada por la Alcaldía con sus respectivos soportes, como certificado de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad de recursos en caso de que aplique, registro presupuestal.<br><br>En caso de presentarse adiciones al contrato, se debe constatar la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal y el certificado de disponibilidad de recursos en caso que aplique.<br><br>Solicitar, verificar y aprobar el informe de inversión y de buen manejo y correcta inversión del anticipo por parte del Contratista, y remitirlos a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS estos deberán estar soportados como mínimo, por los siguientes documentos generados dentro del periodo reportado:<br><br>● Extracto bancario.<br>● Conciliación bancaria.<br>● Plan de inversión vigente, debidamente justificado y aprobado por las partes.<br>● Comprobante de egresos con la respectiva orden de pago, debidamente diligenciado. El comprobante de egreso debe contener el número de la cedula de ciudadanía o NIT del beneficiario, discriminar el concepto de pago y detallar los descuentos tributarios.<br>● Los comprobantes de egresos deben estar debidamente soportados con facturas que cumplan los requisitos de Ley y venir firmados. Los recibos de pago deben tener los mismos requisitos que la factura. Cuando son de nómina y/o planillas de jornales, se deben firmar por los beneficiarios, consignando el número de identificación, nombre y cargo.<br>● No se deben crear cajas menores con el fondo del anticipo.<br>● Informe de los rendimientos financieros causados dentro del periodo reportado.<br><br>Exigir y verificar el reintegro de los rendimientos financieros a que haya lugar por parte del Contratista o Ejecutor, conforme a las directrices establecidas por La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS, y tasar los rendimientos financieros de los anticipos que se hayan manejado en cuentas que no generan rendimientos financieros.<br><br>Proyectar, aprobar, suscribir y tramitar las actas de pago parcial, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecido por La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS.<br><br>Verificar la correcta amortización del anticipo en los pagos parciales que se causen durante la ejecución del contrato.<br><br>Verificar y controlar que los pagos a realizar se encuentren acorde a lo establecido en el contrato. |

| | |
|---|---|
| | En caso que se compruebe que el Contratista dio a los dineros provenientes del anticipo una destinación diferente a la autorizada, deberá remitir un informe detallado a La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS solicitando las actuaciones legales a que haya lugar.<br><br>D. LEGALES.<br><br>Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.<br><br>Exigir y verificar la aprobación de pólizas, así como su vigencia, el cubrimiento de los amparos determinados en el contrato y el pago de las primas.<br><br>Vigilar la actualización de pólizas durante la ejecución del objeto contractual, entiéndase, adiciones, prórrogas y suspensiones.<br><br>Verificar la actualización de pólizas según las modificaciones dadas en el tiempo de cada contrato de consultoría.<br><br>Requerir al contratista por cualquier hecho u omisión que pueda afectar el cumplimiento del contrato. Este requerimiento debe hacerse siempre por escrito y con copia a la Alcaldía.<br><br>En caso de cualquier incumplimiento, se debe requerir al contratista por escrito, conminándolo al cumplimiento de las obligaciones que presuntamente no se han ejecutado. Este requerimiento servirá para soportar la eventual aplicación de las sanciones contempladas en el contrato o convenio y en la ley. Enviar copia de este escrito a la Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS<br><br>Informar por escrito al Ordenador del Gasto y/o funcionario competente sobre la configuración de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, multas o caducidad del contrato o convenio.<br><br>Todas las solicitudes, ordenes, determinaciones, consultas, definiciones y demás gestiones, como visitas, autorizaciones, acuerdos, que realice el interventor, deben constar por escrito.<br><br>Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre modificatorios, exclusiones, aclaratorios, ejecución de monto agotable y/o cambio de alcance en proyectos incluidos dentro de los alcances de los convenios. Así mismo, presentar junto con el respectivo concepto las recomendaciones y conclusiones a que haya lugar para la Alcaldía; que permitan adelantar los procesos de liquidación de los contratos objeto de la interventoría.<br><br>Emisión del concepto técnico, legal, administrativo y financiero sobre las solicitudes de presunto incumplimiento. |
| | La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:<br><br>La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así: |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | a) Pagos parciales según avance de ejecución del contratista de los estudios y diseños hasta completar el noventa (90%) previa presentación de los siguientes insumos:<br><br>• Estudios y diseños presentados debidamente aprobados por el supervisor del contrato<br><br>Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, o sea mínimo del **DIEZ POR CIENTO (10%)**, que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del contrato. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesoreria municipal. |

## 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios.
Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
Decreto 1082 de 2015: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
De conformidad al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que establece: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de concurso de méritos.

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

**CONCLUSIÓN**

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, y las características del proyecto a desarrollar y el rango del presupuesto, se concluye que la selección de los contratistas que ejecutarán las estudios y diseños, se realizarán mediante **CONCURSO DE MERITO ABIERTO**, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen y adicionen.

## 10.FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN

| | |
|---|---|
| **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.** | De conformidad con lo previsto en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de concurso de méritos, será aquella que presente la mejor experiencia del interesado y formación y experiencia del equipo de trabajo, de acuerdo con los criterios señalados en el citado decreto y en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.<br><br>Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro consultor, que permitan la escogencia de una persona idónea para la ejecución de las actividades de Diseño, se valorarán factores técnicos del proponente, tales como experiencia general, específica y capacidad operativa, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación. |
| **CRITERIOS JURÍDICOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE** | En los procesos que adelanta la Entidad tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica, lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables de la siguiente manera:<br><br>PARA PERSONAS JURÍDICAS: |

| | |
|---|---|
| | Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.<br><br>Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.<br><br>La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:<br><br>✓ El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.<br>✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.<br>✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.<br>✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.<br><br><u>PARA PERSONAS NATURALES:</u><br>Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”<br>La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:<br>La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.<br>La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. |
| | Carta de presentación de la propuesta.<br>Documento Compromiso de Transparencia.<br>Copia de la cedula de ciudadanía |

<table>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:</td><td>Certificado de constitución, existencia y representación legal (En caso de ser necesario).<br>Documento de constitución del consorcio o unión temporal (En caso de ser necesario).<br>Autorización para comprometer a la sociedad (Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar).<br>Certificación de cumplimiento en el pago de aportes a Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.<br>Garantía de Seriedad de la Propuesta.<br>Copia de la libreta Militar<br>Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.<br>Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.<br>Verificación de Antecedentes Judiciales, Consulta de inhabilidades por delitos sexuales y medidas correctivas vigente expedido por el ministerio de defensa –Policía Nacional<br>Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP.<br>Registro único tributario RUT<br>Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM<br>Cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES ÍNDICES FINANCIEROS</td><td>En la siguiente tabla se presenta el resumen de los índices financieros y de capacidad organizacional:
<table>
<tr><th>No.</th><th>INDICADOR</th><th>FÓRMULA</th><th>ÍNDICE EXIGIDO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Índice de Liquidez</td><td>AC / PC</td><td>Mayor o igual a 2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Índice de Endeudamiento</td><td>PT / AC</td><td>Menor o igual 0.60</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>UO / GI</td><td>Mayor o igual a 3</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Rentabilidad del Patrimonio - ROE</td><td>UO / P</td><td>Mayor o igual a 0.05</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Rentabilidad del Activo - ROA</td><td>UO / AT</td><td>Mayor o igual a 0.03</td></tr>
</table>
En donde:<br>AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente PT = Pasivo total.<br>AT = Activo total.<br>UO =Utilidad operacional.<br>GI = Gastos de intereses.<br>P = Patrimonio.</td></tr>
<tr><td>CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DEL PROPONENTE</td><td>EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE<br><br>El proponente deberá acreditar: haber ejecutado, terminado y liquidado, mínimo dos (02) contratos de interventoría que contenga mínimo 4 de los siguientes componentes: interventoría técnica, interventoría administrativa, interventoría jurídica, interventoría financiera, interventoría social, interventoría ambiental. Cuya sumatoria deberá ser igual o mayor a tres (3) veces el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en SMMLV. Para acreditar la experiencia el proponente presentará: certificación expedida por la entidad contratante y/o copia del contrato</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | con la respectiva acta de liquidación y/o terminación, donde se pueda verificar Nombre del contratante, Número de contrato, Objeto del contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio del contrato, Fecha de terminación del contrato.<br><br>**EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE**<br><br>El proponente deberá certificar su experiencia específica en tres contratos de la siguiente manera:<br>a) Un (01) contrato de interventoría a consultorías Estudios y diseños de proyectos de infraestructura social.<br>b) Un (01) Contrato de interventoría técnica, administrativa, ambiental, jurídica y financiera a senderos turísticos y/o ecológicos peatonales.<br>c) una interventoría Técnica, administrativa, financiera contable jurídica y ambiental a una edificación de interés patrimonial o cultural, Teniendo en cuenta el ítem relacionado con el expediente del componente jurídico de la dirección de patrimonio del ministerio de las culturas.<br><br>El valor sumado deberá ser igual o mayor dos (02) veces el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, expresado en SMMLV.<br><br>**CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA**<br><br>Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia específica habilitante como para la experiencia específica adicional puntuable, el proponente deberá presentar acta o documento que acredite la siguiente información:<br><br>Nombre del contratante.<br>Nombre del contratista.<br>Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, esta deberá acreditarse mediante el documento de constitución de consorcio o unión temporal y con un documento expedido y suscrito por la Entidad contratante donde se indique claramente el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.<br>Objeto del contrato.<br>Lugar de ejecución.<br>Principales actividades ejecutadas.<br>Fecha de inicio del contrato.<br>Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato.<br>Monto del contrato.<br><br>**NOTA 1**: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.<br>**NOTA 2**: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta. |

| | |
|---|---|
| | **VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA**<br><br>La valoración de la experiencia del proponente se sujetará a las siguientes reglas especiales:<br><br>La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de **tres (3) años** de constituida, la acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. Igualmente se tendrán en cuenta las multas que les hayan sido impuestas a los socios en el mismo período. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias del numeral anterior y deberá acreditarse la composición de la persona jurídica y el porcentaje de participación del socio que aporta la experiencia<br><br>En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias individuales de los integrantes que la acrediten.<br><br>En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.<br><br>Cuando la certificación del contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia, incluya actividades diferentes a las establecidas como experiencia específica, se tendrá en cuenta el valor total del contrato siempre y cuando en las actividades ejecutadas en el contrato se haya ejecutado las actividades establecidas como experiencia específica del presente proceso de selección.<br><br>En el caso de las personas naturales, se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.<br><br>La experiencia que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre, si aplica, correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero si se trata de una certificación de experiencia de contratos ejecutados en el extranjero, si aplica.<br><br>La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.<br><br>Al proponente que demuestre la experiencia específica habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE.<br><br>Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente.<br><br>Cuando con los contratos enunciados como habilitantes no se cumpla la experiencia mínima requerida, el comité evaluador tomará información de los contratos puntuables y se castigará con la pérdida de puntaje. |
| | **CALIDAD DE LOS PROFESIONALES.** |

| | |
|---|---|
| | De otra parte, atendiendo que la consultoría se desarrolla por personas naturales que conforman el grupo de trabajo se tendrá en cuenta lo siguiente:<br><br>Los servicios de ingeniería mediante consultoría son ejecutados por intermedio de personas naturales con idoneidad y experiencia, por ello a continuación se analiza cómo se adquiere esa idoneidad y la que requerimos para verificar la experiencia el grupo de trabajo:<br><br>Se verificarán títulos profesionales y técnicos en razón a que el marco que rige la Educación Superior se encuentra de forma general en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, y la Ley 749 de 2002; y, de forma específica, en la reglamentación expedida por las autoridades competentes para cada carrera.<br><br>El artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "la Educación Superior es un proceso, permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga, a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas legalmente reconocidas.<br><br>La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación. En razón a lo anterior en el caso que nos ocupa, para la contratación de los consultores en estudios y diseños, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP definirá cuales, de los integrantes del grupo de trabajo, deben acreditar formación superior profesional afín a la labor a desarrollar.<br><br>Como quiera que el objeto de la presente contratación, comprende actividades que deben ser desarrolladas principalmente por profesionales en ingeniería civil, sanitaria y ambiental, a continuación, se describe lo atinente a estas materias:<br><br>La ingeniería civil, "es la disciplina de la ingeniería profesional que emplea conocimientos de cálculo, mecánica, hidráulica y química para encargarse del diseño, construcción y mantenimiento de las infraestructuras emplazadas en el entorno, incluyendo carreteras, ferrocarriles, puentes, canales, presas, puertos, aeropuertos, diques y otras construcciones relacionadas."<br><br>La ingeniería sanitaria, "es la rama de la ingeniería dedicada básicamente al saneamiento de los ámbitos en que se desarrolla la actividad humana. Se vale para ello de los conocimientos que se imparten en disciplinas como la hidráulica, la ingeniería química, la biología (particularmente la microbiología), la física, la matemática, la mecánica, electromagnetismo, la electromecánica, la Termodinámica, entre otras".<br><br>La ingeniería ambiental, es la rama de la ingeniería que estudia los problemas del planeta de forma científica e integrada, teniendo en cuenta sus dimensiones científicas: químicas, físicas, ecológicas, biológicas, geológicas, sociales, económicas y tecnológicas, con el objetivo de promover un desarrollo sostenible.<br>Ahora bien, el ente encargado de inspeccionar y vigilar el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares en el territorio nacional a la luz de lo dispuesto en la Ley 842 de 2003, es el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA. |

Adicionalmente se verificará la experiencia y para tal efecto se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto 785 de 2005:

**Artículo 11. Experiencia.** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

**Experiencia Profesional**. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.
De acuerdo al artículo 229 respecto de la experiencia profesional del decreto 019 de 2012 es necesario tener en cuenta que para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

**Experiencia Relacionada**. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

**Experiencia Laboral**. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio.

**Artículo 12.** Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:
12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
12.2. Tiempo de servicio.
12.3. Relación de funciones desempeñadas.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

| Perfil No. | Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia general | Experiencia específica (años mínimos) |
|---|---|---|---|
| 1 | Director de Interventoría<br>Dedicación: 20% | Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia No menor de veinte años (20) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional.<br><br>Con Especialización en el Área de la Ingeniería Civil y /o | Acreditar mediante mínimo dos (2) certificaciones la experiencia como contratista de interventoría a Consultorías de Estudios y diseños infraestructura dotacional. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | Arquitectura. | |
| 2 | Arquitecto<br>Dedicación: 20% | Arquitecto debidamente matriculado con experiencia no menor de diez (10) años, y posgrado. | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como arquitecto en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto sea interventorías a consultorías de estudios y diseños de infraestructura Dotacional **y/o** contratos cuyo objeto sea estudios y diseños de infraestructura dotacional. |
| 3 | Arquitecto y/o Ingeniero Civil (especialista en rehabilitación y/o restauración)<br>Dedicación 20% | Arquitecto y/o ingeniero civil debidamente matriculado con experiencia no menor de diez (10) años, y posgrado en restauración arquitectónica. | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como rehabilitador o restaurador en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto sea interventorías a consultorías de estudios y diseños de infraestructura Dotacional **y/o** contratos cuyo objeto sea estudios y diseños de infraestructura dotacional. |
| 4 | Profesional para presupuesto, cronograma, cantidades de obra, especificaciones de construcción y análisis de precios: 20% | Arquitecto y/o ingeniero civil debidamente matriculado con experiencia no menor de diez (10) años. | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como profesional de presupuestos en mínimo tres (03) contratos cuyo objeto sea interventorías a consultorías de estudios y diseños de infraestructura Dotacional **y/o** contratos cuyo objeto sea estudios y diseños de infraestructura dotacional. |
| 5 | Especialista Ambiental: 20% | Ingeniero ambiental debidamente matriculado con experiencia no menor de cinco (05) años con posgrado. | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como especialista ambiental en mínimo dos (02) contratos cuyo objeto sea interventorías a consultorías de estudios y diseños de infraestructura Dotacional **y/o** contratos cuyo objeto sea estudios y diseños de infraestructura dotacional. |
| 6 | Topógrafo<br>Dedicación: 20% | Topógrafo o Ingeniero Topográfico, con experiencia No menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como Topógrafo en mínimo dos (02) contratos como contratista de interventorías a consultorías de estudios y diseños de infraestructura Dotacional **y/o** contratos cuyo objeto sea estudios y diseños de infraestructura dotacional. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Especialista en Estructuras Dedicación 20% | Ingeniero Civil, con experiencia No menor de diez (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional<br><br>Especialista en Estructuras | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como Especialista en Estructuras en dos (02) contratos cuyo objeto sea interventorías a consultorías de estudios y diseños de infraestructura Dotacional **y/o** contratos cuyo objeto sea estudios y diseños de infraestructura dotacional. |
| 8 | Especialista en Geotecnia Dedicación 20% | Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con experiencia No menor de DIEZ (10) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional<br><br>Especialista en Geotecnia | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como Especialista en Geotecnia en dos (02) contratos cuyo objeto sea interventorías a consultorías de estudios y diseños de infraestructura Dotacional **y/o** contratos cuyo objeto sea estudios y diseños de infraestructura dotacional. |
| 9 | Ingeniero Catastral Dedicación 20% | Ingeniero Catastral y geodesta con especialización en Avalúos con experiencia No menor de veinte (20) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como Contratista en Interventorías y/o Consultorías y/o, Estudios y diseños con temas avaluatorios a predio, en los que se pueda validar predios de patrimonio, debe acreditar estar inscrito en el RAA (por más de 7 años) y con carga al capítulo 4 referido valoración patrimonial. |
| 10 | Especialista Eléctrico Dedicación 20% | Ingeniero Eléctrico, con experiencia No menor de cinco (5) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como diseñador Eléctrico en dos (02) contratos cuyo objeto sea interventoría a estudios y/o diseños de infraestructura dotacional. |
| 11 | Especialista Hidráulico Dedicación 20% | Ingeniero Civil, y /o ingeniero sanitario, con experiencia No menor de cinco (5) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como Hidráulico en dos (02) contratos cuyo objeto sea interventoría a estudios y/o diseños de infraestructura dotacional. |
| 12 | Especialista Jurídico 20% | Abogado, con experiencia No menor de cinco (5) años, contada desde la fecha de expedición de la matrícula profesional | Acreditar mediante certificaciones la experiencia como especialista jurídico/predial en dos (02) contratos cuyo objeto sea interventoría a estudios y/o diseños de infraestructura dotacional. |

**NOTAS COMUNES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA**

- Diplomas y actas de grado del pregrado expedidos por una universidad con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente.
- Tarjeta profesional vigente expedida por el consejo profesional competente u organismo correspondiente de acuerdo al perfil profesional.
- Vigencia de la matrícula profesional con fecha no superior a tres (3) meses de expedición, y debidamente firmada por el profesional.
- Carta de compromiso en la cual se exprese claramente la dedicación del respectivo profesional en el proyecto y su compromiso para la ejecución de la consultoría
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar

- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Las respectivas certificaciones que acrediten la experiencia mínima requerida para cada cargo.
- Hoja de vida de la función pública DAFP para acreditación de experiencia general.
- Copia del documento de identidad.

Las certificaciones que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social a quien se certifica
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
- Fecha de suscripción del contrato que se certifica
- Objeto del contrato que se certifica
- Cargo desempeñado
- Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
- Fecha de inicio del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Fecha terminación del contrato que se certifica (día/mes/año)
- Valor del contrato que se certifica
- (indicar el valor de las adiciones si las hubo)

NOTAS:

- El personal enunciado no podrá ser cambiado sin autorización previa de la Entidad. La Entidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar al personal propuesto por el oferente adjudicatario, previa notificación por escrito a la entidad contratante y/o supervisor, la cual deberá asignar uno nuevo en un tiempo máximo de cinco (05) días contados a partir de la notificación.
- En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado deberá ser de iguales o mejores perfiles y experiencia que el ofrecido inicialmente.
- Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
- En el caso que el proponente no tenga contratos en ejecución, dicha circunstancia deberá dejarse considerada en el anexo correspondiente del presente pliego.
- El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a EL MUNICIPIO.
- En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.
- Para la verificación precisa de la experiencia específica, el oferente deberá aportar la respectiva certificación del contrato acreditado.
- no se aceptarán auto certificaciones
- En caso de contratos mixtos, sólo se tendrá en cuenta el valor de las actividades correspondientes a la presente contratación
- EL MUNICIPIO, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

- EL MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
- Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.
- Caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.
- La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, sólo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título o según aplique por cada profesión.

**RESPECTO A LOS PROFESIONALES:**

El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles para reuniones con la supervisión de acuerdo a los porcentajes de permanencia aquí establecidos. So pena, de hacerse acreedor a las sanciones contractuales a que haya lugar. Igualmente, los profesionales al ser requeridos por la Alcaldía Municipal deberán atender dicho requerimiento.

La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de solicitar el cambio o retiro de los profesionales anteriormente mencionados o cualquier trabajador vinculado al Contrato.

Cuando cualquiera de los profesionales presentados por el cotizante no cumpla con los requisitos exigidos en la solicitud de cotización, éste debe proceder a presentar la hoja de vida de un profesional que cumpla con los requisitos, en un término máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. La aprobación del personal profesional será requisito para la firma del Acta de Iniciación del posterior Contrato.

En caso de no ser aprobado el nuevo personal, el contratista contará con dos (02) días hábiles al recibo de la comunicación de no aprobación de las hojas de vida de los profesionales para presentar las nuevas hojas de vida que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliegos de Condiciones.

En todo caso esta actuación no podrá realizarse por más de dos (02) oportunidades so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.

Una vez iniciada la obra, el personal no podrá ser cambiado salvo que exista una justa causa o que la Alcaldía Municipal lo considere necesario. En tal sentido, el Contratista solicitará por escrito a la Alcaldía Municipal la correspondiente autorización para efectuar el cambio del personal de obra con antelación mínima de diez (10) días calendario, en tal caso el personal que proponga el Oferente debe acreditar iguales o mejores requisitos del personal ofertado inicialmente y que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones. Dicha circunstancia también aplica para el personal que el oferente haya propuesto para aplicar a la ponderación y que haya sido aprobado por la Alcaldía Municipal. So pena, de hacerse acreedor a las sanciones Contractuales a que haya lugar.

**NOTA 1: EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO OBJETO DE EVALUACIÓN, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO**

**COMPLEMENTARIO, los cuales deberán estar presentes en la toma de decisiones y control directo de obra, así como en los Comités de Obra, en los Comités de Seguimiento y en general, cuando la Entidad lo requiera, durante todo el proceso de la obra).**

**NOTA 2**: El personal exigido es necesario para la coordinación y dirección específica de las diferentes actividades de ingeniería a ejecutar la obra, en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato, por lo que no se aceptarán solicitudes de modificación de dedicación al proyecto y permanencia en obra, ni tampoco del perfil profesional exigido, salvo cuando se trate de mejoras en los perfiles o en el tiempo de dedicación que no afecten el balance del contrato

**FACTOR DE EVALUACIÓN PONDERABLE**

Sólo serán evaluadas las propuestas que hayan quedado habilitadas en la verificación de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos. Para el presente proceso de selección y de conformidad con lo dispuesto en la norma transcrita, la oferta más favorable para la Alcaldía Municipal, será determinada por los criterios que a continuación se enuncian, en una escala entre 0 a 1000 puntos así:

| **FACTOR DE EVALUACION** | |
|---|---|
| FACTOR TÉCNICO | 785 PUNTOS |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003) | 200 PUNTOS |
| EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | 2.5 PUNTOS |
| CRITERIO DIFERENCIAL EN FAVOR DE MIPYMES | 2.5 PUNTOS |
| INCENTIVO DE PERSONAL EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD | 10 PUNTO |
| **TOTAL, PUNTAJE** | **1000 PUNTOS** |

**Factor técnico (785 PUNTOS)**

**Experiencia adicional puntuable del proponente. Máximo 400 puntos.**

Se asignará un puntaje máximo de 400 puntos, al proponente que acredite CONTRATOS DIFERENTES a los CONTRATOS HABILITANTES y que contenga como mínimo, las siguientes condiciones:

| **CONTRATOS ADICIONALES A LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA** | |
|---|---|
| Acredite más de 10 contratos de interventoría | **400** |
| Acredite más de 8 contratos de interventoría | **300** |
| Acredite más de 6 contratos de interventoría | **200** |
| Acredite más de 4 contratos de interventoría | **100** |

Nota: los contratos de la experiencia adicional deben ser diferentes a los presentados en la Experiencia General y Específica.

**Items evaluables. máximo 385 puntos**

Para la evaluación de la experiencia específica adicional evaluable se tomará como referencia los contratos aportados para este fin, y se asignará la puntuación de la forma como se establece en el numeral 6.2.3 del presente documento.

Conforme a lo anterior, la asignación de puntajes de acuerdo a cada item evaluable señalado en el numeral 3.3.3.1., será:

| IDENTIFICACIÓN ÍTEMS EVALUABLES | CANTIDAD | FORMA DE ACREDITAR | PUNTAJE |
|---|---|---|---|
| ÍTEM EVALUABLE 1 | 1 | PROFESIONAL CON EXPERIENCIA CON TRABAJO CON COMUNIDAD | 150 |
| ITEM EVALUABLE 2 | 1 | ABOGADO ESPECIALISTA | 150 |
| ÍTEM EVALUABLE 3 | 1 | CERTIFICACIÓN DE LABORATORIO ACREDITA PARA ASEGURAR EL CONTROL DE CALIDAD DE ENSAYOS | 85 |
| **ITEMS EVALUABLES** | | | 385 |

**6.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL PUNTUABLE Y ESTUDIOS ADICIONALES DE LOS PROFESIONALES Y ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS PARA CONTROL DE CALIDAD**

Una vez los profesionales y el laboratorio cumplan los requisitos de formación, experiencia habilitante y certificación, se asignarán puntajes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**6.1.1.1. <u>ITEMS EVALUABLES PUNTUABLES 1. MÁXIMO 385 PUNTOS</u>**

La Alcaldía Municipal de AGUA DE DIOS valorará la experiencia específica acreditada y estudios adicionales, con cual se le asignará el siguiente puntaje.

**PUNTAJE ADICIONAL 1**

Se asignará **150 puntos** al proponente que aporte a su equipo de trabajo un profesional adicional (Trabajador social, comunicador social, arquitecto, ingeniero) que tenga experiencia en mínimo dos (2) interventorías en el que se evidencia trabajo con la comunidad. Deberá acreditar con las certificaciones de la experiencia expedida por la entidad contratante de la consultoría realizada, carta de compromisos, soporte de estudios realizados.

**PUNTAJE ADICIONAL 2**

Se asignará **150 puntos** al proponente que aporte a su equipo de trabajo un profesional adicional Abogado especialista con experiencia no menor de quince (15) años. Deberá acreditar mínimo dos (2) contratos de en interventorías a estudios y diseños o consultorías de temas prediales. Deberá acreditar con las

certificaciones de la experiencia expedida por la entidad contratante de la consultoría realizada, carta de compromisos, soporte de estudios realizados.

**PUNTAJE ADICIONAL 3**

Se asignará **85 puntos** al proponente que ofrezca mediante carta de compromiso debidamente suscrita por un laboratorio acreditado que dispondrá de los equipos necesarios para asegurar el control de calidad. Los laboratorios deben ser acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC – de conformidad con la competencia asignada por el Decreto No. 865 del 29 de abril de 2013.

El oferente que no acredite el grupo de trabajo, su oferta será rechazada.

En caso de no allegar los documentos solicitados la experiencia no se tendrá en cuenta por parte del Municipio, además de esto se debe anexar formato de experiencia de los profesionales.

Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones e intervenciones de experiencia del Proponente y Equipo de trabajo y/o personal propuesto que cada una de sus experiencias tengan como fecha inicial y fecha final los límites establecidos en cada ítem.

El proponente debe adjuntar a la propuesta los siguientes documentos de las personas descritas en este numeral:

Fotocopia del diploma o del acta de grado correspondiente
Fotocopia de la Matricula profesional
Hoja de vida.
Acreditaciones en los términos solicitados
Certificaciones de experiencia.
Carta de compromiso exclusivo con el proyecto y tiempo de dedicación exigido.
Vigencia de la matrícula profesional.

En el caso de estudios adelantados en el exterior, fotocopia del diploma o del acta de grado y certificado de la homologación del título por parte de la autoridad competente.

Es requisito mínimo para considerar una oferta y obtener puntaje, la acreditación del título profesional mediante la presentación de fotocopia del mismo, dentro de la propuesta.

En este numeral sólo se evaluará la capacidad técnica del personal que el proponente se compromete a poner a disposición para **LA INTERVENTORIA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.**

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (200 puntos).**

Este Factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria se asignará el puntaje cuando:

| **FACTOR DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | |
|---|---|
| El proponente mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará el contrato. | 200 puntos |

| | |
|---|---|
| Cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y Servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 | 100 puntos |
| Si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas. | 0 puntos |

La Entidad asignará hasta Doscientos (200) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.
Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:
A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 11 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente no entregó de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)**

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente debe diligenciar el Anexo 12 – Acreditación Mipyme CCE y aportar la documentación requerida e igualmente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los requisitos habilitantes relacionados con los contratos aportados para

demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

**PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTO)**

Se otorgará un puntaje de diez (10) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos acorde a lo establecido en el Decreto 392 de 2018:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, certificara el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal de conformidad con lo señalado en el certificado por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos se asignará el 1% del puntaje máximo establecido (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

| NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE | NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIAD EXIGIDO |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 11 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Mas de 200 | 5 |

**Nota 1**. Si la oferta es presentada por consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal de los integrantes del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. En el caso de figuras plurales, para efectos de obtener el puntaje asignado por incentivo por discapacidad, la exigencia se verificará en atención del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia relacionada con el criterio de valor del contrato ejecutado.

**Nota 2.** La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.
**Nota 3.** La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento de puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos al cierre del proceso de selección, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del mencionado puntaje.
**Nota 4.** El proponente que no cumpla con el literal a) y b) no se le asignará puntaje.

| | |
|---|---|
| **Supervisión y/o Interventoría** | La supervisión será ejercida por el municipio a través de una interventoría externa, La cual tendrá como fines específicos Garantizar la Correcta ejecución de los Diseños y garantizar la inversión en su totalidad de los recursos, entre Otras Actividades. |
| | |
| | |
| **11. CRITERIOS DE DESEMPATE** | |
| **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** | Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificados los factores de evaluación, se determinará un orden de elegibilidad.<br><br>La lista de calificados será conformada por las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes. Para determinar este orden de elegibilidad se tendrán en cuenta el puntaje TOTAL obtenido por los proponentes que hayan dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos habilitantes, y el primer lugar lo ocupará el proponente que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo lugar lo ocupará aquel proponente que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente hasta ordenar por su puntaje a la totalidad de los proponentes habilitados.<br><br>En caso de presentarse empate en el primer lugar del orden de elegibilidad, previo a dar apertura al sobre No. 02 de la propuesta económica, se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en el Pliego de Condiciones.<br><br>**EMPATE**<br>Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.<br><br>**CRITERIOS DE DESEMPATE**<br><br>Se basará en el Artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.<br><br>Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:<br><br>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.<br>2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. |

| | |
|---|---|
| | 3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.<br>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.<br>5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.<br><br>En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los proponentes en el término del traslado del informe de evaluación.<br><br>El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:<br><br>a. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará (por selección directa de quien los asiste o por selección aleatoria de servidores del municipio de AGUA DE DIOS - Cundinamarca en el caso de los proponentes empatados que no asisten) un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.<br>b. La audiencia pública será conducida por el secretario general o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta, acompañado por un designado de la Oficina Asesora de Planeación o de otra persona que pertenezca al municipio de AGUA DE DIOS, preferiblemente, en caso de falta del asistente por la Oficina Asesora de Planeación o del asistente por parte del secretario general.<br>Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.<br>c. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el secretario general del municipio de AGUA DE DIOS o su designado, será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles. |

| | |
|---|---|
| | El orden de elegibilidad resultante será publicado en el Portal de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co. |

## 12. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la ley 2069 del 2020, en estos procedimientos de selección para las mipyme se aplicará lo prescrito en artículo 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021.

No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, las solicitudes para limitar el proceso a mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo, se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier interesado.

## 13. SOPORTE PARA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS.

**a)** **Precio fijo sin reajuste:** no se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

**b)** **Geológicos y geográficos:** El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos. Este riesgo es asumido en un 100% por el contratista.

**c)** **Pagos Por Avance De diseño:** el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos.

**d)** **Riesgo Financiero:** El municipio en principio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un treinta por ciento. De otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

**e)** **Riesgo de Diseño:** El contratista realizará los diseños definitivos por ende este riesgo lo asume el contratista.

**1. Análisis de riesgos**

**1.1. Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico**

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

**1.2.1.** **Acciones legales**: impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo,

al momento de presentar la oferta.

**1.2.2.** **Tecnológicos e infraestructura pública**: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.

**1.2.3.** **Socio políticos:** Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

**1.2.4.** **Macroeconómicos:** Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

**1.2.5.** **Actos de la Naturaleza:** en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

**1.2.6.** **Relaciones laborales:** Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

**1.2.7.** **Hecho de las cosas:** Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

**1.2.8.** **Vicios:** cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

**1.2.9.** **Actos culposos o dolosos de terceros:** entendidos como las actuaciones u omisiones que cometan terceros ajenos al contrato contra los bienes e intereses del proyecto y que no correspondan a los nueve factores anteriores, que ocurran al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

EL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS– CUNDINAMARCA entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la obra que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos del Proceso de Selección de Contratista y el contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual

requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

**CATEGORÍA DEL RIESGO**
Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia de este.

| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** |
|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 |
| | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 |

**IMPACTO DEL RIESGO**
Se valora en función de (I) la calificación cualitativa del riesgo, y (II) la calificación monetaria del riesgo.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato | Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) | Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%) | Impacta sobre el valor del contrato en más del 30% |

| CATEGORÍA | VALORACIÓN | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

## VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CALIFICACIÓN CUALITATIVA** | | | Obstruye la ejecución del contrato | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave. |
| **CALIFICACIÓN MONETARIA** | | | Sobrecosto (1%) | Sobrecosto (5%) | Sobrecosto entre el (5%) y el (15%) | Sobrecosto entre el (15%) y el (30%) | Sobrecosto mayor al (30%) |
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTRÓFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| **PROBABILIDAD** | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

| VALORACIÓN | CATEGORÍA |
|---|---|

| | |
|---|---|
| 8, 9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6, 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

**MATRIZ DE RIESGOS**

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del Concurso de Méritos en curso.

| NO. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION DEL RIESGO | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN TOTAL | CATEGORÍA | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNA | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato. | Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.<br>Declaratoria de Desierta del Proceso | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA O MUNICIPIO |
| 2 | GENERAL | INTERNA | SELECCI | OPERACIO | Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación. | Revocatoria del Proceso de selección | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ON | NAL | | | | | | | |
| | 3 | GENERAL | EXTERNA | SELECCION | OPERACIONAL | Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones. | Declaratoria de Desierta | 2 | 1 | 3 | BAJO | MUNICIPIO |
| | 4 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Selección de nuevo contratista | 1 | 1 | 2 | BAJO | MUNICIPIO |
| | 5 | GENERAL | EXTERNA | CONTRATACION | OPERACIONAL | El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato | Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 6 | GENER | EXTER | EJECUC | ECONOM | Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | AL | NA | ION | ICO | | | | | | | | |
| | 7 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | SOCIALOPOLITICO | Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA E MUNICIPIO | |
| | 8 | GENERAL | INTERNAOEXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO | |
| | 9 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | FINANCIERO | Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos. | Retrasos en la ejecución del contrato | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 10 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | DE LA NATURALEZA | Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA Y MUNICIPIO | |
| | 11 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | AMBIENTAL | Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar. | Posible variación del valor del contrato | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA | |
| | 12 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | TECNOLÓGICOS | Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato. | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | |
| | 13 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 14 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista | Terminación del contrato | 1 | 4 | 5 | MEDIO | MUNICIPIO | |
| | 15 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato | Imposición de multas y sanciones | 3 | 3 | 6 | ALTO | | |
| | 16 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | REGULATORIA | Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo | 1 | 1 | 2 | BAJO | CONTRATISTA E MUNICIPIO | |
| | 17 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes | Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO | |
| | 18 | GENER | EXTER | EJECU | REGUL | Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato. | Dificultades en la ejecución del contrato, probable | 3 | 1 | 4 | BAJO | MUNICIPIO | |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | AL | NA | CION | ATORIA | | variación del mismo | | | | | |
| | 19 | GENERAL | INTERNA | EJECUCION | ECONOMICO | Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario. | Incremento en el costo de las actividades de construcción | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA |
| | 20 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCION | OPERACIONAL | Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos. | Incremento en el costo de las actividades de construcción | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA |
| | 21 | GENERAL | INTERNA | EJECUCIÓN | FINANCIERO | Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso | Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de obra. | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 22 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | FINANCIERO | No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.<br><br>Por último el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular. | Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo. | 3 | 2 | 5 | ALTO | CONTRATISTA | |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

## 14.ANALISIS DE GARANTIAS

Se considera como posible riesgo: El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista; frente al Municipio, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de consultoría.

**POLIZA A EXIGIR**

| Características | Condición. |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,<br>(ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Agua de Dios identificado con NIT 890680149-4<br>Se debe incluir al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU como Asegurado y beneficiario |

<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados.</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo.</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia.</th></tr>
<tr><td>SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>DIEZ (%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA</td><td>VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>Por el término de duración del contrato y por cinco (5) años más. (según artículo 2.2.1.2.3.1.7 no. 7 del decreto 1082 de 2015)</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES<br>El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>5% del valor del Contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br><br>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br><br>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de<br>participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>Número y año del contrato<br>Objeto del contrato<br>Firma del representante legal del Contratista<br>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nota 1: la aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato.<br>Nota 2: el contratista deberá anexar el clausulado a las respectivas pólizas.<br>Nota 3: termino para entrega de póliza. El contratista entregara a la Oficina de la secretaría ejecutora con copia a la oficina de contratación, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la firma de la comunicación de aceptación del contrato.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **Nota 4:** La aprobación de las garantías por parte de la administración, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato. |

## 15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TLC VIGENTE,

**Acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano, aplicables al proceso de contratación:**

La presente contratación SI se encuentra cobijada por acuerdos o tratados internacionales suscritos por Colombia, previa la verificación efectuada por la entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se procede a revisar en el manual publicado en el SECOP, analizando:

La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

Los servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

En ese sentido mediante el siguiente cuadro se analizará efectivamente cuales acuerdos son aplicables al proceso teniendo en cuenta las respectivas excepciones:

| Acuerdo Comercial | | Entidad Estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | No. Excepción | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | NO | NO | - | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | - | NO |
| | México | NO | N/A | NO | - | NO |
| Costa Rica | | SI | NO | NO | - | NO |
| Canadá | | NO | N/A | NO | - | NO |
| Chile | | SI | NO | NO | - | NO |
| Estados Unidos | | NO | N/A | NO | - | NO |
| Triángulo Norte | Guatemala | SI | SI | NO | - | SI |
| | El Salvador | SI | SI | NO | - | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | - | NO |
| Estados AELC | Islandia, Liechtenstein | SI | NO | NO | - | NO |
| | Noruega, Suiza | SI | NO | NO | - | NO |
| México | | NO | N/A | NO | - | NO |
| Unión Europea | Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca | NO | NO | NO | - | NO |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría | NO | NO | NO | - | NO |
| | | Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia | NO | NO | NO | - | NO |
| | Comunidad Andina de Naciones | Bolivia, Ecuador, Perú | SI | NO | NO | - | SI |
| | Corea | SI | NO | NO | - | NO | |
| | Israel | SI | NO | NO | - | NO | |
| | Reino Unido e Irlanda del Norte | SI | NO | NO | - | NO | |

SOPORTES

**Documental: estudio de conveniencia y oportunidad del proyecto a realizar, diseños y disponibilidad presupuestal.**

**Responsable Técnico:**

**WANDERLEY ALBERTO HOYOS VEGA**
Jefe Oficina Asesora De Planeación